

U.E.P.C. UNIÓN DE EDUCADORES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

25 de Mayo 427. Teléfono: 410-1450/51/52 – C.E: uepc@uepc.org.ar
SECRETARÍA GREMIAL DE NIVEL SECUNDARIO Y MODALIDADES EDUCATIVAS.

Córdoba, 15 de noviembre 2021.

Ref: Licencia por estudio.

A la Secretaría de Educación

Lic. Delia Provinciali.

A la Dirección General de Asuntos Legales.

Dr. Verónica Soisa

S.....D...../

Oscar Ruibal Secretario de Coordinación y Daniel Zalazar, Secretario de Nivel Secundario y Modalidades Educativas de UEPC (Unión de Educadores de la Provincia de Córdoba) nos dirigimos a Uds. Con el propósito de solicitar el derecho a Licencia por exámenes para los docentes, que se encuentran cursando el Trayecto Pedagógico en Institutos Superiores de Formación Docente, Técnica y/o en el ISEP (Instituto Superior DE Estudios Pedagógicos).

Desde la reforma del estatuto docente decreto ley 214/E/63 que fue hecha el 16 de diciembre de 2020, bajo la ley 10.729, en su nuevo artículo 143 se Considera titular, ..., al docente que poseyendo título docente haya obtenido su cátedra o cargo por concurso. Dicha condición la alcanzarán, los docentes con título docente y/o los profesionales o técnicos superiores con alcance habilitantes que cursen y aprueben los trayectos pedagógicos oficialmente reconocidos por la Provincia de Córdoba. Esta condición para ser titular, es la que señala la necesidad, de otorgar Licencia por estudios a los docentes que cursen trayectos pedagógicos.

Por otro lado la normativa referida a Licencia por estudio en el Artículo 15 de la Ley 4356, reglamentado por el memorándum DEM 83/99 expresa: "Deberá otorgarse únicamente licencia por Exámenes Universitarias, Terciarios y Secundarias en días hábiles, en forma discontinua o fraccionada, no menos de 3 veces al año calendario". Corresponderá licencia con goce de haberes por 15 días hábiles por año, continuos o discontinuos para rendir exámenes, debiendo acreditarse el hecho con la correspondiente certificación oficial.

Por lo anteriormente mencionado, solicitamos sea tenido en cuenta nuestro pedido y de manera urgente, puedan los docentes, hacer uso de este derecho, considerando los exámenes que ya están cumplimentando los docentes cursantes de Trayectos Pedagógicos.

RUIBAL, Oscar Ignacio

OSCAR RUIBAL
Sec. Coord. Gremial
U.E.P.C.

ZALAZAR, Daniel Armando

DANIEL ARMANDO ZALAZAR
SECRETARIO GREMIAL DE NIVEL
SEC. ESPECIAL Y SUPERIOR
U.E.P.C.